

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18411** MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 LC.

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 334/2015, por auto de fecha 22.5.2015 se ha declarado en concurso al deudor JOGULL, S.A., con domicilio social avenida de Manoteras, 22, edificio Alfa I, local 68 (Madrid), con CIF-A-28871465, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3850, folio 142, hoja número M-64.661.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- Lugar para tal comunicación: 1.-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de JOGULL, S.A.": LEXIURIS ADMINISTRACIÓN Y MEDIACIÓN, S.L.P., paseo de la Castellana, 255, bajo C, 28046 Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: [abravo@lexiurisconcursal.es](mailto:abravo@lexiurisconcursal.es)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de mayo de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150024516-1